G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2021-559-GCABA-MJGGC

Buenos Aires, Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Referencia: S/ EE Nº 17400116-GCABA-DGCLAP/21 – Designación GO Morfología Urbana, Landazuri Chiriboga, Adriana Estefanía, CUIL Nº 27-19031930-5.

VISTO: La Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), el Decreto Nº 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3749/MEFGC/19, 1021/MHFGC/21 y 2515/MHFGC/21, y el Expediente Electrónico Nº 17400116-GCABA-DGCLAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado a través de la Resolución Nº 2515/MHFGC/21, a fin de seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Morfología Urbana, dependiente de la Dirección General Interpretación Urbanística de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 48 de la Ley Nº 471, establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando en su inc. a) entre sus criterios, "el ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto Nº 684/09 y sus modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9 del citado Decreto, delega "*…en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos…*";

Que por Decreto Nº 571/11, se modificó el Decreto Nº 684/09, encomendándose a la entonces Secretaría de Recursos Humanos "la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por la Resolución Nº 3749/MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 18 del Capítulo III Del Acto de Convocatoria, del Título Primero del Anexo II de la Resolución antes citada, establece que "*…El Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud del Vicejefe de Gobierno, Ministro, Secretario y/o Subsecretario con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad de los entes descentralizados o sociedades estatales del Gobierno de la Ciudad*

Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo en cuestión, será el encargado de convocar los referidos procesos…";

Que el artículo 19 inc. f) del Capítulo III Del Acto de Convocatoria, del Título Primero del Anexo II de dicha Resolución, establece que el acto de convocatoria deberá contener la nómina del Comité de Selección.

Que el art. 49 del Título Tercero del Anexo II de esa misma norma, establece que *"…El Vicejefe de Gobierno, ministro, secretario y/o subsecretario con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad de los entes descentralizados o sociedades estatales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de designar un titular por concurso entre los postulantes que integren la terna final y que hubieran obtenido al menos setenta (70) puntos en el orden de mérito definitivo, con independencia del lugar que éstos ocupen en la misma...*";

Que, asimismo, establece que los funcionarios precitados serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente, el cual deberá ponerse en conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por la Resolución Nº 1021/MHFGC/21 se incorporó como Artículo 3° bis al Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, el siguiente texto: *"…Las designaciones en cargos del Régimen Gerencial podrán ser dejadas sin efecto si el/la designado/a no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación y ante la dependencia que a tales efectos se establezca en el acto de convocatoria, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N ° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace…"*;

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante IF-2021-25992679-GCABA-DGCLAP, indicando que el mismo ya se encuentra concluido, informando que la terna final fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano ha tomado conocimiento de la terna final de aspirantes, proponiendo a la postulante Adriana Estefanía Landazuri Chiriboga a los efectos de la cobertura del cargo;

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que la señora Adriana Estefanía Landazuri Chiriboga, reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º del Decreto Nº 684/09 y 49º del Título Tercero del Anexo II de la Resolución Nº 3749/MEFGC/19,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 1 de octubre de 2021 a la señora Adriana Estefanía Landazuri Chiriboga, D.N.I. N° 19.031.930, C.U.I.L. Nº 27-19031930-5, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Morfología Urbana, dependiente de la Dirección General Interpretación Urbanística de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución Nº 2515/MHFGC/21, cesando en la estabilidad el día 30 de septiembre de 2026 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero.

Artículo 2°.- Establécese que la señora Adriana Estefanía Landazuri Chiriboga, D.N.I. N° 19.031.930, C.U.I.L. Nº 27-19031930-5, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 1021/MHFGC/21, modificatoria de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Administración y Liquidación de Haberes todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Interpretación Urbanística dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la que procederá a notificar a la interesada dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 1021/MHFGC/21, modificatoria de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2021.09.22 15:48:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.22 15:48:24 -03'00'